

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19-24 de abril de 2008

Informes Regionales

AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL CARIBE

1. El presente reporte ha sido elaborado por Marcel Calvar y José Alberto Álvarez, miembros regionales por América Central, del Sur y el Caribe.
2. Información general
 - a) Países que integran la región: 31
 - b) Países que respondieron a la solicitud de información entre septiembre de 2007 y enero de 2008: 4
3. Para la elaboración del informe fueron tomadas en consideración únicamente la comunicaciones formales realizadas por las autoridades CITES de cada una de las Partes de la región.
4. Corresponde destacar que entre el 26 de septiembre de 2007 y el 20 de enero de 2008 fueron cursadas cuatro solicitudes de información, en la mayoría de los casos a más de una dirección de correo electrónico por país.
5. Temas de mayor relevancia que han sido reportados:

Argentina

a) Manejo zorros

Desde hace unos dos años las exportaciones de zorros de Argentina (*Lycalopex griseus*, *L. gymnocercus* y *L. culpaeus*), vienen aumentando en volumen. En consecuencia, la Dirección de Fauna Silvestre, en conjunto con las administraciones locales, viene desarrollando un proyecto de manejo y monitoreo de estas poblaciones en todo el país. Dicho proyecto consiste en estudios a campo (estaciones de cebado y líneas de transectas), de acuerdo con las características del área de trabajo.

En base a resultados preliminares obtenidos se puede observar que las poblaciones de estas especies no están sufriendo una retracción. Por otro lado, cabe destacar que el área de capturas se ha extendido a la región central y norte del país, aumentando la misma en más del doble.

Está en prensa un trabajo que presenta un estudio genético, llevado adelante por la Dirección de Fauna Silvestre e investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de Argentina, en el cual se homologa a *L. griseus* y *L. gymnocercus* bajo el nombre

de *L. gymnocercus*, el cual será elevado al Comité de Fauna para su consideración por parte de los especialistas en nomenclatura.

b) Manejo de Caimanes

Argentina cuenta con varias operaciones de cría en granjas de caimanes (*Caiman latirostris* y *C. yacare*), lo cual se encuentra regulado por normativa en base a las propuestas aprobadas por CITES. Los productos (cueros) se individualizan con precintos, tanto para el tránsito interno como para la exportación. En este momento además se ha comenzado a exportar carne de estas especies.

Debido al aumento de los volúmenes de exportación a partir de este manejo, la Dirección de Fauna Silvestre cuenta con un especialista dedicado exclusivamente al control del mismo.

c) Manejo de Psitácidos

Debido a las restricciones impuestas por la Comunidad Europea, mayor importador de psitácidos argentinos, al ingreso de aves vivas a su territorio presuntamente por los casos de influenza aviar, los planes exitosos de manejo sustentable de estas especies han quedado reducidos a un mínimo.

Las principales consecuencias que esto trajo aparejadas son, como más importantes, un significativo impacto social en las poblaciones locales de aborígenes y criollos, en las que estos proyectos generaban un ingreso importante y desde el punto de vista ambiental estricto, una importante pérdida para las acciones de conservación de hábitat que se venían realizando.

Debido al carácter de país libre de influenza aviar de Argentina, sería muy importante que la Comunidad Europea pudiera evaluar situaciones particulares y reabrir las importaciones de estas especies.

d) Manejo de Iguanas

Debido a distintas invitaciones por parte de las autoridades bolivianas de fauna silvestre, en dos oportunidades durante el 2006 y 2007, personal de la Dirección de Fauna Silvestre ha participado en diferentes reuniones, dictando conferencias sobre manejo de fauna y asesorando directamente en el manejo de iguanas (*Tupinambis* spp.).

e) Censo de Camélidos

La importancia de disponer de relevamientos actualizados de poblaciones de camélidos silvestres (vicuñas –*Vicugna vicugna*– y guanacos –*Lama guanicoe*–) atiende a la necesidad de actualizar la información sobre la abundancia de estas especies en Argentina, su distribución actual y cumplimentar con los compromisos que asumió el país (Convenio de la Vicuña).

En este sentido es que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en conjunto con varios organismos, ha llevado adelante un censo de vicuñas y guanacos, tendiente a poder contar con una buena herramienta de manejo. Las numerosas ventajas resultantes de la metodología de muestreo aplicada en este relevamiento, permiten extraer conclusiones respecto de la forma en que se podrá trabajar en el futuro, tanto en el monitoreo de poblaciones de camélidos como en la evaluación de su hábitat, para fines de control, conservación y en especial en planes de uso y manejo en silvestría.

Los organismos participantes fueron: la Dirección de Fauna Silvestre (DFS) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) tuvo a su cargo la coordinación central del relevamiento, que se llevó a cabo junto con organismos gubernamentales de las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Administración de Parques Nacionales (APN), Gendarmería Nacional, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y personal de Universidades Nacionales. Participan como asesores científicos investigadores de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el CRICyT-IADIZA, el CENPAT, la UNLu, la UNPAT, la Sociedad de Conservación de Vida

Silvestre (WCS) y del Proyecto de Manejo Sostenible de Camélidos Silvestres (MACS). En este momento (noviembre de 2007) se está finalizando con el análisis de los datos, los que serán presentados en abril en Ginebra.

En la 22ª reunión del Comité de Fauna (julio de 2006, Lima), Argentina presentó formalmente los avances realizados respecto del manejo del guanaco (*Lama guanicoe*). Dicha presentación consistió en el Plan de Manejo para la especie, aprobado por una norma nacional. Esta presentación se realizó con el objetivo de que se modifique la recomendación que existe sobre esta especie para Argentina, situación que aún persiste.

f) Trofeos de caza

Argentina ha elaborado y aprobado una normativa interna más estricta (Resolución 1828/07), para regular el tránsito interno y la salida de trofeos de caza en general, que incluye obviamente a las especies CITES.

La misma básicamente estipula que los establecimientos donde se realice caza deportiva deben previamente informar una serie de datos ambientales respecto de su predio para poder obtener permiso para operar a nivel nacional, es decir, para que se le autorice la salida de trofeos. Lo que se busca a través de este nuevo marco es regular mejor esta actividad y lograr generar acciones de conservación de hábitat, a partir de esta modalidad.

Teniendo en cuenta las especies CITES autorizadas para caza deportiva, esto afectará al puma (*Puma concolor*) y al pecarí de collar (*Tayassu tajacu*).

g) Contrabando de Corales: Operativo de secuestro de caracoles y corales en el puerto de la ciudad de Buenos Aires

Entre los días 16 al 19 del corriente mes, personal de la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sector de Verificación de la Aduana-AFIP-DGA, procedieron a detener un contenedor que había arribado al País procedente de Filipinas el cual había sido importado con una declaración de 7.500 kilogramos de caracoles de distintas especies.

El container se encontraba en la Terminal Portuaria EXOLGAN S.A., ubicado en la localidad de *Dock Sud*, Partido de Avellaneda en la provincia de Buenos Aires.

Al abrir el mismo y comenzar la inspección, se pudo determinar que entre las cajas de caracoles había otras conteniendo corales, los cuales no habían sido declarados ante la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación.

Luego de tres días de trabajo se constató que de la totalidad de la carga importada existían aproximadamente dos toneladas de corales y varios miles de caracoles marinos de distintas especies que no contaban con la documentación legal de importación a nuestro País.

Actualmente se encuentra interviniendo la División Sumarios de Prevención del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros de la AFIP-DGA, a los fines de determinar si el presente caso debe enmarcarse dentro de lo que se conoce como infracción aduanera o ser llevado ante la justicia penal por intento de contrabando de especies animales protegidas.

h) Informe revisión correspondiente a las especies *Rhea americana* y *Tupinambis merianae*

Como parte del examen periódico de las especies incluidas en los apéndices de la Convención CITES, España y Argentina en conjunto, están realizando la revisión correspondiente a las especies *Rhea americana* y *Tupinambis merianae*, de acuerdo a lo acordado en la 22ª reunión del Comité de Fauna, realizada en Lima, Perú.

Cuba

a) Concha reina

Cumpliendo las recomendaciones del examen del comercio significativo de concha reina *Strombus gigas*, la República de Cuba estableció un cupo de captura y exportación voluntario de carne procesada, como una medida más de la gestión de esta especie.

Para el año 2007 sólo se ha autorizado un total de 42.300 kilogramos mediante licencia ambiental y de pesca. Esta cantidad corresponde al máximo autorizado de captura para el consumo nacional y posible exportación.

La Autoridad Administrativa CITES en coordinación con otras entidades de control y gestión elaboró y presentó un proyecto para la Asistencia para la Cooperación Técnica de la Oficina de la FAO en Cuba, para diseñar el proyecto "Plan de ordenación pesquero para la conservación y uso sostenible del *Strombus gigas* en Cuba"

b) Gestión de Tortugas Marinas

Durante el periodo se ha mantenido el monitoreo de las áreas de anidación del archipiélago de las Doce Leguas, Cayo Largo y la Reserva de la Biosfera Península de Guanahacabibes. Estos monitoreos han permitido continuar los estudios sobre caracterización de las poblaciones anidadoras de las diferentes especies, la marcación y recuperación de marcas, análisis reproductivos y toma de muestra para estudios genéticos.

En diciembre de 2007 se culminó el procesamiento de las escamas o conchas almacenadas de *Eretmochelys imbricata* (tortuga carey), provenientes de la pesca tradicional, mediante el sistema de control que se describe en las propuestas presentadas por Cuba para la enmienda a los apéndices de esta especie. Se elaboró la base de datos correspondiente que incluye las fotos digitales de cada una de las conchas. Quedan pendientes de procesar las existencias de conchas o escamas (aproximadamente 1.000 Kg.) propiedad de otras entidades no pesqueras.

La República de Cuba está elaborando un informe, que se propone entregar en el transcurso del año 2008 a la Secretaría CITES junto con una copia de la base de datos de las conchas para su registro y control.

c) Gestión de Cocodrilos

En el año 2007 se inició el programa de rancheo en el Refugio de Fauna Delta del Cauto, conforme a los términos descritos en la propuesta, para transferir la población cubana de *Crocodylus acutus* del Apéndice I al Apéndice II de CITES, aprobada durante la CoP13 (Bangkok, 2004). La colecta de huevos y neonatos se ajustó a los resultados del monitoreo de nidos realizado en las áreas de nidificación gregaria situadas en el sector Nor-occidental (Monte Cabaniguán, correspondiente a la porción del Refugio de Fauna situada en la provincia de Las Tunas), de manera que el esfuerzo de colecta no excedió el 40% de los nidos y se colectaron preferentemente los nidos situados en sitios con condiciones menos favorables a la incubación natural: sitios bajos, con suelos de mal drenaje, compactados y sitios expuestos a la acción del oleaje y las mareas.

Se colectaron 23 de un total de 183 nidos detectados. De los nidos ranchados se colectaron 713 huevos, de los que eclosionaron 570 en condiciones de incubación seminatural controlada. Además se colectaron 303 neonatos de otros 14 nidos abandonados, que fueron asistidos en la eclosión, para un total de 873 especímenes. Todos fueron trasladados a la granja de Jobabo, en la provincia de las Tunas y cercano al área de cosecha.

Durante el año 2007 se dio continuidad a los estudios sobre dinámica poblacional, composición de la dieta y aspectos de la etología de *C. acutus* en el proyecto piloto del Refugio de Fauna Delta del Cauto. Se realizó además la toma de muestras de tejido de 60 individuos de la población local de *C. acutus* para la realización de análisis de genética molecular por técnicas de

ADN mitocondrial y microsátélites, cuyos resultados preliminares ya se encuentran en proceso de publicación.

También se realizó el monitoreo de la población reintroducida de *C. acutus* en el Parque Nacional Desembarco del Granma: se documentó la presencia, ubicación y parámetros de crecimiento de 22 ejemplares del grupo originalmente reintroducido de 50 individuos. También se documentó la presencia de varios grupos de neonatos, lo que constituye evidencia de que la población reintroducida se está reproduciendo exitosamente.

Se continuó el monitoreo de la población reintroducida de *Crocodylus rhombifer* y de la población autóctona de la Ciénaga de Zapata.

d) Legislación nacional para aplicación de la CITES

Se aprobó la Resolución 40/2007 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que aprueba y pone en vigor la Estrategia Ambiental Nacional (2007-2010) en la que se incluyen metas y acciones para la conservación de la Diversidad Biológica y la Implementación de CITES en el país.

Bajo la dirección de la Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas de CITES se realizó un taller nacional para la identificación de las especies de especial significación que requieren atención legal especial. Se elaboró el proyecto de resolución legal y los listados de especies, los que se encuentran en revisión para su aprobación.

Jamaica

a) Concha reina

La Autoridad Científica ha desarrollado encuentros con los miembros de la industria de la concha reina con la finalidad de discutir el manejo de la especie.

b) Legislación nacional para aplicación de la CITES

Se está considerando la enmienda de las Regulaciones del Comercio para la Protección, Conservación de las Especies Amenazadas (*Schedules of the Endangered Species Act – Protection, Conservation and Regulation of Trade*) sujeto a las enmiendas de los apéndices aprobadas en la CoP14.

Uruguay

Legislación nacional para aplicación de la CITES

En octubre de 2007, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables envió el proyecto de Decreto reglamentario de la Ley 14.205 de 4 de junio de 1974 por la cual se aprobó la convención CITES. El cuerpo de la misma trata de reglamentar la estructura y funcionamiento de las autoridades responsables de implementar la CITES, regular el comercio y la tenencia de especies amenazadas, con la finalidad de lograr una mejor aplicabilidad de la convención. A la fecha del presente reporte el citado proyecto normativo ha sido firmado por el ministerio competente como Autoridad Administrativa, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el cual deberá ser ratificado por el Presidente de la República y otras cuatro Secretarías de Estado vinculadas, tales como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas.